

DECRETO N° 3460 /

TEMUCO, 05 OCT 2022

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Artesanos de Balmaceda.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2701 de fecha 29 de septiembre de 2020, que asigna el puesto N°1 en Feria Artesanos de Balmaceda al Sr. Antonio Espinoza Espinoza.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1594 de fecha 9 de junio de 2011, que asigna el puesto N°9 en Feria Artesanos de Balmaceda a la Sra. Nélida Raquel Oviedo.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial ejercida en Feria Artesanos de Balmaceda.
- 2.-Que, la Sra. Nélida Raquel Oviedo y Don Antonio Espinoza Espinoza, no han efectuado actividad económica en puesto N°1 y N°9 en Feria Artesanos de Balmaceda.
- 3.- Informe de deuda de la Sra. Nélida Raquel Oviedo y Don Antonio Espinoza Espinoza.

D E C R E T O

1. Procédase a caducar, eliminar y descargar la deuda asociada a las patentes municipales de Feria Artesanos de Balmaceda, de los contribuyentes que se menciona a continuación por inactividad económica:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	ROL	GIROS	RUBRO
1	NELIDA RAQUEL OVIEDO	[REDACTED]	394-9	6672804	ARTESANÍA
			394-9-a	6672805	
			394-9	6709246	
			394-9-a	6709247	
			394-9	6874666	
			394-9-a	6874667	
			394-9	7082322	
			394-9-a	7082323	
			394-9	7270008	
			394-9-a	7270009	
2	ANTONIO MAURICIO ESPINOZA ESPINOZA	[REDACTED]	394-18	6709240	ARTESANÍA
			394-18-A	6709241	
			394-18	6874660	
			394-18-A	6874661	
			394-18	7082316	
			394-18-A	7082317	
			394-18	7270002	
			394-18-A	7270003	

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar del rol de cargo la patente, y Tesorería Municipal procederá con el descargo de la deuda de los contribuyentes antes señalados.

3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, en conjunto con los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha Feria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Económico.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

